

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-10935 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número P 2/2019. Expediente 2019/10870B*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de Acuerdo Plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución número 6364, de fecha 4 de diciembre de 2019, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número P 2/2019, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 23 de octubre de 2019, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Reconocimiento de crédito y modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega, quedando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

1. GASTOS DE PERSONAL	19.288.174,64	1. IMPUESTOS DIRECTOS	19.881.141,34
2. GTOS EN BIENES CTES Y SERV	25.242.023,80	2. IMPUESTOS INDIRECTOS	430.000,00
3. GASTOS FINANCIEROS	82.992,87	3. TASAS Y OTROS INGRESOS	10.007.994,85
4. TRANSFER. CORRIENTES	4.579.240,17	4. TRANSFER. CORRIENTES	19.933.712,27
5. FONDO DE CONTINGENCIA	150.000,00	5. INGRESOS PATRIMONIALES	563.852,68
6. INVERSIONES REALES	19.038.035,50	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	
7. TRANSFER. DE CAPITAL	570.962,82	7. TRANSFER. DE CAPITAL	1.368.250,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	70.000,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	16.836.478,66
9. PASIVOS FINANCIEROS		9. PASIVOS FINANCIEROS	
	69.021.429,80		69.021.429,80

Los recursos que financian el expediente son:

- Remanente de Tesorería: 1.067.604,73
- Bajas de Crédito: 23.890,00

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Torrelavega, 10 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2019/10935

CVE-2019-10935